



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha: 27 de julio de 2026

INVITACIÓN A COTIZAR No. 7 “GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA”

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la ejecución de actividades en el proceso de ginecología y obstetricia.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, Capítulo II, Artículo 18, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios de salud, por tratarse de una actividad especializada.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, Artículo 59 que determina: “**OPERACIÓN CON TERCEROS.** Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación de servicios especializados en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (consulta externa, urgencias, ronda internación, interconsulta, procedimientos urgentes y electivos), en la E.S.E. Hospital San Vicente De Paúl De Caldas.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

- La propuesta de cotización deberá incluir un coordinador que permita llevar a cabo el manejo de la interlocución durante la prestación del servicio que se pretende satisfacer.
- Presentar portafolio de actividades y procedimientos por tarifas y CUPS.
- La disponibilidad para la ejecución de las actividades debe ser de 24 horas de lunes a domingo.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha: 27 de julio de 2026

- Forma de pago: Podrá ser por hora o por evento sobre las tarifas facturadas por la institución con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios y entidades pagadoras.
- El proponente deberá de establecer la disponibilidad horaria para la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad de la E.S.E.
- El proponente deberá cumplir con los indicadores estipulados en la Resolución 408 de 2018, Resolución 743 de 2013, Resolución 3280 de 2018, Resolución 4505 de 2012, Resolución 202 de 2021 y demás disposiciones normativas de la E.S.E. En caso de incumplimiento, se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.
- Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

ASISTENCIALES

1. Garantizar la idoneidad y continua actualización y capacitación del personal que prestará los servicios mediante asistencia a reuniones, actividades de formación, educación continuada, capacitación, inducción o reinducción propias de la empresa, acatando recomendaciones elaboradas mediante evaluaciones de adherencia o planes de mejora acorde a hallazgos de auditoría interna o externa, asegurándose a su vez de mantener actualizadas y vigentes las licencias, registros y demás controles pertinentes acorde a los procesos de gestión humana de la institución y la normatividad en materia de Talento Humano en Salud. En caso de no cumplir con dicha obligación faculta a la ESE a realizar descuento por el 10% sobre la factura del mes auditado.
2. Garantizar la prestación de los servicios según la necesidad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, y en concertación con la Subgerencia de Servicios de Salud.
3. Participar activamente en la planificación de prestación de servicios de educación en salud, consulta, hospitalización, urgencias y quirúrgicos según aplique, informando oportunamente sobre disponibilidad, de manera que garantice la prestación del servicio de manera suficiente, segura, oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes



institucionales o de entidades con las cuales el hospital tenga contrato de manera que permita atender a la población de los diferentes regímenes de salud contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, eventos catastróficos, atentados terroristas y otros, sin discriminación acorde a los cronogramas, protocolos y guías adoptadas por la institución, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, realizando la cantidad de consultas, atenciones de urgencias y procedimientos quirúrgicos necesarias para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población de tipo asistencial y de atención primaria, promoción y prevención intrahospitalaria.

4. Prestar los servicios de manera oportuna realizando la respectiva programación de procedimientos, turnos, disponibilidades, consultas, rondas y demás intervenciones en salud necesarias para el cumplimiento de la demanda de la institución garantizando el cumplimiento de las metas definidas como calidad esperada.
5. Realizar la cantidad de consultas necesarias para satisfacer el evento contratado y según la necesidad de la población de tipo asistencial y de promoción y prevención intrahospitalaria y las agendas propuestas.
6. Hacer uso seguro de los recursos físicos, tecnológicos, humanos, informáticos y demás insumos, productos, equipos e infraestructura de la institución garantizando el buen funcionamiento e identificando y reportando oportunamente riesgos, incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de tecnologías e infraestructura de la institución en los formatos institucionales predispuestos para esto.
7. Registrar toda atención brindada en los medios definidos por la institución con oportunidad, legibilidad, pertinencia, coherencia, secuencialidad y en cumplimiento de la normatividad legal vigente para registros clínico asistenciales y técnicos administrativos, así como soportes de facturación, generando el registro único de atención a fallecidos RUAF, accidentes de tránsito y accidentes laborales. Reportes de vigilancia epidemiológica, reportes internos de riesgos, y diligenciando adecuadamente los formatos, órdenes, prescripciones, fórmulas de control, solicitudes de interconsulta, remisión y demás formatos afines en medio físico o magnético en cumplimiento de los procesos institucionales y de la normatividad legal vigente.
8. Garantizar la autenticidad de los registros clínicos y técnico administrativos que apliquen a la prestación del servicio, conservando custodia de la información, realizando uso adecuado de los perfiles de acceso y claves de seguridad otorgadas, y diligenciando los mismos de



manera auténtica, de manera que se evite incurrir en falsedad en documento. Está prohibido durante el diligenciamiento de la historia clínica copiar exactamente el folio anterior. En caso de que durante el diligenciamiento de la historia clínica se copie del folio anterior y no se actualice la evolución que corresponda, será objeto de glosa la atención a cargo del contratista.

9. Brindar atención oportuna, pertinente, continua bajo el modelo de atención definido por la institución y en cumplimiento de los protocolos y guías clínicas institucionales y apoyado de la mejor evidencia científica disponible de manera que se garantice la oportunidad, continuidad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de atención primaria en salud, promoción, prevención, educación, atención, seguimiento, revisión postquirúrgica obedeciendo a guías, protocolos y planes de manejo consignados en los registros asistenciales generando las interconsultas y remisiones al paciente a la especialidad respectiva de acuerdo a la condición clínica, buscando la solución pronta a la patología que aqueja al paciente, priorizando las atenciones por riesgo y gestionando recursos necesarios acorde a la capacidad instalada y al nivel de atención.
10. Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta, hospitalización o urgencia, generando el registro clínico pertinente o anotación de dicha actividad, esto incluye la obtención del consentimiento informado, entrega de recomendaciones, planes de manejo, promoción de la salud, prevención primaria o secundaria.
11. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes, familiares o acudientes dentro de la institución, ni inducir de manera directa o indirecta a los pacientes la compra de medicamentos o insumos formulados en Instituciones específicas y seleccionadas por el afiliado participe.
12. Realizar vigilancia epidemiológica y su respectivo diligenciado del evento susceptible de notificación en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
13. Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS y aquellos medicamentos aprobados desde el comité de farmacia y Según la Resolución 5521 de 2013 existentes en el servicio de farmacia del hospital y según lo contratado con cada entidad.
14. Realizar la prescripción de medicamentos indicando claramente el nombre del paciente correcto, concentración correcta, forma



farmacéutica correcta, vía de administración correcta, tiempo y dosis correctos. Además de firma y sello del profesional.

15. Efectuar los controles post quirúrgicos de consulta externa, hospitalización y urgencias sin tener en cuenta el profesional que haya practicado el procedimiento quirúrgico y la consulta inicial, garantizando la continuidad en la atención del servicio de Internación para evolucionar pacientes hospitalizados, siempre y cuando hagan parte de las especialidades contratadas
16. Realizar la ronda diaria con base en el censo de pacientes de los servicios de hospitalización y urgencias para terminación antes de las 13:00 horas
17. Utilizar elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales, protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento a las políticas, programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo y normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, promoviendo la sana convivencia, el trato digno, la comunicación asertiva y la aplicación de los principios institucionales
18. Aplicar a cabalidad las políticas institucionales y reglamento interno de trabajo de manera que garantice la seguridad del paciente, el cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales, participando activamente de la solución de quejas, respondiendo a solicitudes de información, asistiendo a reuniones periódicas o extraordinarias que apliquen para el análisis de casos clínicos, complicaciones y eventos adversos así como en la respuesta a mecanismos de participación ciudadana en lo competente a los servicios pactados en el presente contrato y a los programas nacionales que aplican a la misión de la E.S.E.
19. Participar en las actividades que se deriven de los Convenios Docencia Servicio celebrados por la E.S.E con las distintas Instituciones Educativas.
20. Atender los reclamos formulados por sus profesionales y las citaciones formuladas por las autoridades competentes.
21. Exigir el uso del carné que identifique al profesional con la entidad contratante para el desarrollo del contrato.
22. El contratista podrá realizar la consulta teniendo en cuenta el agendamiento institucional de pacientes según el horario establecido por el área de consulta externa, siempre y cuando esto no interfiera con el tiempo mínimo destinado por paciente para la ronda.
23. La concentración de consulta externa será de 3 pacientes por hora, aplica para Telesalud y Consulta Asistida



24. El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir con las indicaciones estipuladas en la Resolución 1995 de 1999 y demás disposiciones vigentes de historia clínica, En caso de incumplimiento se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado

ADMINISTRATIVAS

1. El CONTRATISTA deberá cumplir con los indicadores estipulados en la Resolución 256 de 2012 y Resolución 743 de 2013, y demás disposiciones normativas de la E.S.E. en caso de incumplimiento, se aplicará un descuento del 10% sobre el valor total de la factura del mes auditado.
2. El incumplimiento de las obligaciones pactadas gozará de sanción equivalente hasta el doble del costo de la atención no realizada, el servicio o producto no conforme estipulados por el comité de contratación y el supervisor del contrato.
3. El cuadro de programación de actividades del mes deberá ser enviado con 3 días de antelación a la subdirección de servicios de salud y/o supervisor del contrato, adicional a esto deberá notificar por correo electrónico el cambio del personal si aplica.
4. El informe de las actividades realizadas del mes a facturar deberá ser construido por el contratista, no estando la E.S.E. obligada a suministrar dicha información.
5. EL OFERENTE se obliga a INFORMAR OPORTUNAMENTE al supervisor del contrato y en la oficina jurídica de la entidad por correo electrónico con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie.
6. El oferente deberá informar mes a mes sobre el cumplimiento de la ejecución presupuestal del contrato.
7. Asumir los descuentos por la totalidad de las Glosas que le generen a la E.S.E., por pertinencia médica o coherencia, las cuales se descontaran al momento del pago.
8. Cumplir con sus obligaciones prestacionales en relación con la afiliación y pago oportuno de las cotizaciones al sistema general de pensiones, sistema de administración de Riesgos Laborales (ARL) y sistema general de seguridad social



en salud (EPS) y, en caso que las disposiciones legales y el reglamento interno de la corporación lo determinen, deberá cumplir con el pago de los aportes al sistema de subsidio familiar y cualquier otra carga parafiscal que sea exigible a las organizaciones sindicales que ejecuten contratos sindicales.

9. Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la ley (paz y salvo firmado por representante legal o revisor fiscal, y las planillas de cada uno de los que ejecutan el contrato).
10. Las demás obligaciones consagradas en la ley.

4. REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente para ejecutar el objeto contractual, este deberá presentar los estados financieros con corte al último período fiscal, debidamente certificados y, acompañados de sus notas a los estados financieros, elaborados de conformidad con el marco normativo contable vigente en Colombia.

La E.s.E. verificará, con base en la información financiera aportada, que el proponente cuente con la capacidad económica y financiera suficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para la presente cotización, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación de mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas del sector salud, cuyo objeto o alcance guarde relación directa con el objeto de la presente invitación.

Los contratos aportados deberán demostrar la idoneidad y capacidad técnica del proponente para ejecutar el objeto contractual de la presente invitación, consistente en la prestación de servicios especializados en Cirugía General para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas.

6 CRONOGRAMA.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha: 27 de julio de 2026

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00am a 5:00pm y viernes de 7:00am a 4:00pm, o a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	27 julio de 2026	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	29 de julio de 2026 hasta el medio día	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, o archivo.a@esehospicaldas.gov.co

7 OFERTA ECONÓMICA DE LA COTIZACIÓN.

Forma de Pago: Podrá ser por hora o por evento sobre las tarifas facturadas por la institución con las diferentes entidades administradoras de planes de beneficios y entidades pagadoras.

1. Evento por actividad atención realizada. (según aplique)

_____ % de los honorarios de las tarifas facturadas por el hospital con las Empresas Responsables de pago.

2. Valor hora: _____

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada proceso discriminando en cada uno de los ítems la modalidad de contratación, detalle y valor.

8 FORMA DE PAGO.

A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago.

9 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.



EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE, las siguientes pólizas: **1. De cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más. **2. De calidad del servicio:** Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. **3. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será igual a la este contrato y tres años más. **4. De responsabilidad civil médica y extracontractual:** El contratista deberá acreditar una póliza de responsabilidad civil individual equivalente a 200 SMMLV de cada uno de los asistenciales que se encuentre a su cargo para desarrollar el objeto contractual. su vigencia será igual a la de este contrato

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

10 DOCUMENTOS ANEXOS.

- Propuesta o cotización clara y detallada.
- Propuesta o cotización clara y detallada.
- Hoja de vida – Formato Único persona jurídica <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar si aplica.
- Certificado de existencia y representación legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Constancia de autorización de la Junta Directiva, Asamblea de socios o cualquiera sea el organismo competente para la presentación de oferta, suscripción y ejecución del contrato, cuando aplique.
- Licencia de funcionamiento o autorización para la ejecución del objeto social. Cuando aplique.
- Fotocopia del RUT actualizado
- Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría – persona jurídica y representante legal.
- Certificado Antecedentes Judiciales – Policía –Representante legal.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Del Representante Legal.
- Formato de autorización para consulta de Certificado de Inhabilidades de quienes han sido Condenados por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores



de 18 años - Expedido por la Policía Nacional. Suscrito por el representante legal.

- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los niños, niñas y adolescentes. Del representante legal. Link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión y ARL) donde se indique claramente que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al envío de la documentación, firmado por el revisor fiscal, contador y/o representante legal. En caso de que sea firmado por el revisor fiscal deberá adjuntarse la tarjeta profesional, cédula, y certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato o invitación.
- Formato SARLAFT (adjunto) diligenciar en su totalidad y lo que no aplique colocar N/A
- Certificación Bancaria Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Constancia de la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar (Certificación por ARL).
- Certificación del porcentaje de avance del Sistema de Gestión de seguridad en el Trabajo Certificado por la ARL.
- Hoja de vida y licencia del responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratista. A partir de 10 trabajadores esta persona debe ser profesional con licencia al igual que cuando la labor sea de alto riesgo.
- Publicación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta: Aplica para todos los contratistas. Podrá verificar el paso a paso en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>

NOTA 1 Todo el personal con el que se ejecutará el contrato debe de tener al día la documentación solicitada, la cual será evaluada por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la E.S.E. En caso de cambios de personal, se deberá adjuntar nuevamente todos los documentos y dar previo aviso a la E.S.E para su respectiva evaluación, ya que sin el aval la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional no es posible el inicio de las actividades.

NOTA 2: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, por tanto, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus empleados, por lo que en ningún momento se generan corresponsabilidad laboral.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha: 27 de julio de 2026

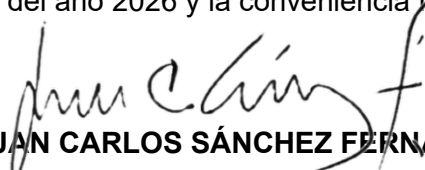
NOTA 3: EL CONTRATISTA es responsable del diseño, implementación, verificación y mejoras del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo; desde todos los componentes al interior de la E.S.E, conforme al objeto contractual.

NOTA 4: La E.S.E debe iniciar la ejecución de este contrato el 1 de agosto del año 2026, por ende, en caso de que el contratista no aporte los documentos requeridos para el inicio del mismo se adjudicará a la siguiente mejor propuesta.

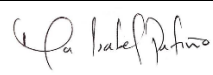
NOTA 5: Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, y de garantizar que la contratación directa de este servicio se realice teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, en términos de idoneidad y calidad. Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado para llevar a cabo la contratación directa de acuerdo con el estatuto de contratación de la E.S.E.

Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E. de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización, pues se trata de un proceso de contratación directa.

La cotización ganadora regirá el año 2026 sin necesidad de requerir nueva invitación, siempre y cuando cumpla con las obligaciones establecidas. Sin embargo, se aclara que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia no se obliga a suscribir contratos por un término determinado, ya que el plazo del contrato se establecerá tomando en cuenta la capacidad presupuestal del año 2026 y la conveniencia institucional.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Gerente E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyectó	María Isabel Patiño Fernández	Subgerente de servicios de salud	
Revisó	Ismael Eduardo Cervantes Barraza	Subgerente Administrativo y Financiero	
Aprobó	Manuela Munera Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	